

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

En virtud de lo dispuesto en Real decreto de 13 de Junio de 1886; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien mandar que se proceda á la celebracion de la correspondiente subasta para establecer y explotar una red telefónica en Santander, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo venidero, con sujecion al pliego de condiciones generales de 13 de Junio de 1886 publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 del mismo mes y año, y á las particulares que son adjuntas.

De Real orden lo digo V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1887.

Por delegacion, el Subsecretario,
A. Merelles.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones particulares, bajo las cuales se saca á subasta pública el establecimiento y explotacion de una red telefónica en Santander.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instruccion que constituye parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del Cuerpo de telegrafos, verificándose el acto el día 22 de Noviembre á las dos de su tarde, en Madrid, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos ó persona que

este designe, en su despacho de la calle de Claudio Coello, núm. 8, principal, y en Santander, presidido por el Sr. Jefe del Centro, en su despacho, sitio en la estacion telegráfica.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente para Madrid, en la Caja general de Depósitos, y para Santander, en la sucursal correspondiente, la fianza de 2.000 pesetas, y acompañar á la proposicion la correspondiente carta de pago.

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á instalar en Santander una red telefónica, y á explotarla durante veinte años, con entera conformidad á las bases contenidas en el Real decreto de 13 de Junio de 1886, al pliego de condiciones generales de la misma fecha, y á las particulares insertas en la *Gaceta de...*, comprometiéndome á satisfacer al Tesoro público el tanto por ciento de la recaudacion total que se obtenga de la explotacion; y para seguridad de esta proposicion presento el adjunto documento que acredita haber consignado en la cantidad de 2.000 pesetas.

(Fecha y firma)»

4.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Gobierno la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, sin cuyo requisito dicho remate no producirá obligacion para el Estado.

5.ª En el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobacion y adjudicacion definitiva de la subasta, deberá el concesionario elevar su fianza á 6.000 pesetas, constituyéndola como necesaria en la Caja general de Depósitos para responder del cumplimiento de su compromiso, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de concesion.

De no cumplir estos requisitos en el plazo marcado, perderá el depósito provisional, quedando anulada la adjudicacion.

Los gastos que ocasione la escritura y dos copias, que se remitirán á la Direccion general de Correos y Telégrafos, serán de cuenta del concesionario el cual abonará tambien el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, sin cuyo requisito no podrá efectuar el contrato.

6.ª El concesionario ejecutará las obras de la instalacion de la red telefónica en los plazos marcados, y con estricta sujecion á lo dispuesto en la base 2.ª del pliego de condiciones generales de 13 de Junio de 1886, en lo que se refiera á la estacion central y las de abonados.

Podrán establecerse estaciones sucursales para el servicio público, sean ó no permanentes, con la condicion de que el concesionario lo solicite previamente en cada caso de la Direccion general de Correos y Telégrafos, la que fijará, de acuerdo con aquel, las horas de servicio diario que dichas estaciones telefónicas deban presentar, debiendo sujetarse á igual trámite en el caso de alteracion de dichas horas de servicio.

7.ª Todos los materiales que hayan de emplearse, tanto en la construccion de las líneas, como en la instalacion de las estaciones, serán reconocidos por el funcionario ó funcionarios que la Direccion del ramo determine, los cuales excluirán el que no reuna las condiciones marcadas en el Real decreto y bases de subasta.

Los gastos que ocasione el reconocimiento serán de cuenta del concesionario.

8.ª El tipo mínimo admisible en las proposiciones para el abono al Estado será el 10 por 100 de la recaudacion total que produzca el servicio, sin deduccion alguna, adjudicándose la subasta al autor de la proposicion que ofrezca mayor aumento sobre dicho tipo.

9.ª Si resultaran dos ó más proposiciones iguales, se admitirán durante diez minutos pujas á la llana entre sus autores.

Si las proposiciones iguales se presentasen en distintos puntos, se señalará día y hora para que tenga lugar

en Madrid la licitacion de que trata el párrafo anterior.

10. El concesionario quedará obligado á cumplir todas las disposiciones del Real decreto de 13 de Junio de 1886, las del pliego de condiciones generales de la misma fecha, las del reglamento de 5 de Octubre de 1886 para la inspeccion y vigilancia del servicio telefónico y las particulares de la concesion, sometiéndose á las decisiones de las autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la inteligencia y cumplimiento de su compromiso, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

Madrid 19 de Octubre de 1887.—El Director general, A. Mansi.—Aprobado.—Por delegacion, el Subsecretario, A. Merelles.

**COMISION PROVINCIAL
DE
SANTANDER**

Extracto de la sesion del día 5 de Octubre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Ruiz y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Acoger, previa declaracion de urgencia, en el Hospital de San Rafael á las pobres Teresa Ruiz Arce, vecina de Corvera, y Manuela Cobo Ortiz, de Liérganes.

Conceder, hecha igual declaracion, doce días de licencia al Director de carreteras provinciales don José Ramon Cereceda.

Admitir en concepto de voluntario en Cuba al mozo Maximino Fernandez Huerta, núm. 10 del Ayuntamiento de Luena en el primer reemplazo de 1885.

Interesar del señor Gobernador civil que ordene al Alcalde de Piélagos el cumplimiento del acuerdo por el que se admitió la excusa propuesta por don Indalecio Villasante para el desempeño del cargo de Presidente de

la Junta administrativa del pueblo de Quijano.

Telegrafiar al Alcalde de Torrelavega, en vista de no encontrarse en esta ciudad grillos, cadenas ni ligaduras de presos para atender con urgencia al servicio que reclama con motivo del motin promovido por los presos de la cárcel correccional, para que por cuenta de la Diputacion adquiera los necesarios, debiendo telegrafiar si no los hubiera, con el fin de proveer lo más conveniente.—El Vicepresidente, Rosendo F. Baldor.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 6 de Octubre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Ruiz, Sainz Trápaga y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Admitir, previa declaracion de urgencia, en el Hospital de San Rafael á las enfermas pobres Isidora Gomez, vecina de Voto, y Petra Cavada, de Laredo.

Manifestar al mozo José Sierra Revuelta, del segundo reemplazo de 1885, que para obtener el certificado de ser recluta disponible como excedente de cupo, debe dirigirse al Jefe de la zona militar de Santoña.

Interesar del Alcalde de Enmedio que manifieste las razones que tuvo para declarar soldado sorteable al mozo del reemplazo actual Gumersindo Garcia Bustamante, no habiendo alcanzado más talla que la de 1'540 milímetros.

Manifestar al Alcalde de Cartes que si por el padre del mozo del reemplazo actual Venancio Ruiz Gutierrez no se consigna desde luego el depósito á que hace referencia el art. 33 de la ley, cumpla lo que se le tiene ordenado en 26 de Julio último.

Pasar, previa declaracion de urgencia, atento oficio al Director del Instituto de segunda enseñanza rogándole que con su ilustracion y celo provea á las necesidades de la enseñanza de Comercio, cuya escuela ha sido suprimida.

Practicar la distribucion de fondos de este mes en la forma siguiente:

Presupuesto de 1886 á 87.

Capítulos	Pesetas.
1.º Administracion provincial.	400'00
2.º Servicios generales...	2.115'60
3.º Obras obligatorias.	300'00
4.º Cargas	6.205'60
5.º Instrucción pública	1.271'48
6.º Beneficencia	5.776'14
7.º Correccion pública.	1.431'31
8.º Imprevistos.	556'75
10. Carreteras	17.382'11
11. Obras diversas.	800'00
12. Otros gastos.	6.829'41
12. Resultas	85.442'50

Presupuesto de 1887 á 88.

1.º Administracion provincial.	15.852'61
2.º Servicios generales	11.333'33
3.º Obras obligatorias.	8.581'98
4.º Cargas	31.739'84
5.º Instrucción pública	35.116'06
6.º Beneficencia	44.756'10
7.º Correccion pública.	7.020'85
8.º Imprevistos.	1.666'66
11. Obras diversas.	7.277'08
12. Otros gastos.	11.993'16

El Vicepresidente, Rosendo Fernandez Baldor.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento do Solórzno.

En poder de D. Juan S. Millan, vecino del pueblo de Riaño de este Ayuntamiento, se halla en custodia una vaca como de 6 á 7 años, colorada, astas bien puestas y una de estas es más corta que la otra.

Su dueño pasará á recogerla, previa orden de esta Alcaldía, en término de veinte dias, pagando los gastos consiguientes.

Solórzno 27 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, M. de la Peña y Sierra.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Desde el dia 13 del corriente mes se halla prendado en Campuzano y en poder de D. Diego Cayon, un cerdito blanco con unas pintas canelas, cuyo valor será de 20 pesetas.

El que se considere dueño puede presentarse en la Alcaldía con los justificantes necesarios, y previo pago de custodia, manutencion y demás gastos, le será entregado.

Lo que se publica en conformidad con lo que dispone el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 27 de Setiembre de 1887.—G. Gomez Ceballos.

Ayuntamiento de Limpias.

En el pueblo de Seña, de este término municipal, se halla una vaca prendada y puesta en custodia por haberla hallado causando daños en las mieses comunes, de las señas siguientes:

Tamaño pequeño, color avellana clara, ojeras negras, orejas rasgadas ó indicadas por una cortadura en cada una y en el cuadrillo derecho tiene unas marcas al parecer hechas con tijeras, cuyo pelo vá igualándose con lo otro.

Lo que se anuncia al público para llegue á noticia de su dueño, quien se presentará á recoger dicha vaca previa justificacion en forma y pago de daños y gastos antes del dia 29 de Octubre próximo venidero, en el cual se sacará á remate en la casa consistorial de este Ayuntamiento y hora de las diez de la mañana para con su producto atender á su alimentacion, derechos de custodia é insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Limpias 28 de Setiembre de 1887.—El Alcalde accidental, J. Guily.

Ayuntamiento constitucional de Santillana.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el mozo Ruperto Rodriguez Castillo, número seis del alistamiento para el reemplazo actual, ni tampoco en el plazo que al efecto le fué señalado en 14 de Setiembre último, le ha sido instruido el expediente de prófugo en conformidad con lo dispuesto en el capítulo diez de la vigente ley de reclutamiento y reemplazos, y por su

resultado ha sido declarado prófugo por la corporacion municipal con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales. Por tanto se le llama, cita y emplaza, para que inmediatamente se presente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial, apercibido de que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley; y para que lo acordado tenga efecto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conduccion á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion ante la Excm. Comision provincial.

Santillana 23 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Juan Manuel de Cevallos.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En poder de don Fernando Mata, vecino de esta poblacion, y bajo su custodia se halla prendada una potra de las señas siguientes:

De cuatro años de edad próximamente, alzada seis cuartas y media, pelo castaño, la crin y patas negras, cola larga y en el cuarto trasero un marco al parecer una R.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y gastos.

Los Corrales 5 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Ayuntamiento de Enmedio.

En el pueblo de Fresno, de este distrito municipal, se halla puesta en custodia una jata como de año y medio que el dia 30 de Setiembre último se unió á la cabaña de dicho pueblo, la que segun el Alcalde de barrio tiene las señas siguientes:

La edad referida, color de avellana clara con una horcadilla en la oreja izquierda.

Su dueño puede recogerla, previo el pago de gastos de custodia, alimentacion y anuncios.

Enmedio 5 de Octubre de 1887.—Jerónimo Bravo.

Ayuntamiento de Penagos.

En el pueblo de Cabárceno, de este término municipal, se hallan prendadas, por haber sido cogidas causando daños en la vega comun de dicho pueblo los animales siguientes:

Una yegua color negro, con una estrella en la frente, la crin larga, alzada siete cuartas próximamente, patialzada de la pata derecha, con un marco en el cuadril izquierdo que no se comprende qué letra es, y algo delgada de carnes.

Un potro lechuzo, hijo de la yegua anterior, con una estrella en la frente y patialzado de la pata derecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que el que se crea su dueño pase á recogerlos en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, previo pago de costas causadas y que se causen, pues pasado dicho plazo se rematarán en pública subasta.

Penagos y Octubre 5 de 1887.—El Alcalde, Fernando Miranda.

Ayuntamiento de Arenas.

Se halla prendada y puesta en custodia desde el 5 del actual por haberla cogido causando daños en una de las praderas de este pueblo de Arenas una vaca como de nueve á once años de edad, colorada, ojeras negras, caída de rabadilla y con un marco á fuego en las dos astas que comprende las iniciales M. O cuyo dueño podrá presentarse á recogerla en el término de quince dias, previo pago de gastos causados y que se causen, con justificacion de la pertenencia del animal.

Arenas 7 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Manuel Anívarro.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

ANUNCIO.

No habiéndose presentado su dueño á recoger las dos burras, una de ellas con su cria, que se hallan en custodia por haberlas hallado causando daños en la mies comun de este pueblo, á pesar de haberse hecho saber al público por anuncios fijados en los parajes de costumbre é inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 69, correspondiente al dia 29 de Setiembre último, se anuncia de nuevo para que su dueño se presente á recogerlas antes de las diez de la mañana del dia 29 del corriente mes, en la que de no verificarlo, se procederá á su venta en pública subasta en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, á fin de que su valor no se consuma en gastos de custodia y alimentacion.

Puente-Viesgo 8 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Ramon de la Torre.

Ayuntamiento de Marina de Gudeyo.

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Gajano en este término municipal, desde el dia ocho del corriente se halla prendada y en custodia por haberla cogido causando daños en la mies comun de dicho pueblo una burra de asna con su burro de cria, de las señas siguientes: como de seis años de edad, color negro, bu blanco, el burro lechuzo y del mismo color que la anterior.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlos durante el término de 20 dias, previo pago de daños y gastos causados.

Marina de Gudeyo 10 de Octubre de 1887.—El Alcalde accidental, Eduardo Sölar.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Se encuentra prendada en esta villa una jata de 8 á 9 meses de edad, colorada, la cual fué hallada causando daños en la mies comun.

Lo que se anuncia por término de quince dias, á fin de que llegue á conocimiento del que se considere dueño, presentándose en esta Alcaldía con los justificantes necesarios para recogerla, previo pago de custodia, manutencion y demás gastos, en la inteligencia que terminado el plazo sin que nadie reclame, se venderá en pública subasta en conformidad con el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 11 de Octubre de 1887.—G. Gomez Ceballos.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA.

BRIGADA DE SANTANDER.

Relacion nominal filiada de los individuos inscritos en las industrias de mar de esta provincia que en el año inmediato de 1888 cumplen 20 años de edad, los cuales tienen obligacion de servir en los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de armas por tierra.

TROZO DE SANTANDER.

Folios.	NOMBRES.	PADRES.	NATURALEZA.		Fecha en que cumplen 20 años.		
			Pueblo.	Provincia.	Dia	Mes.	Año.
18885	Domingo Pereira García.	Dionisio y María.	Santander.	Santander.	27	Diciembre.	1887
88885	Julian Sierra Mier.	Andrés y Felipa.	Idem.	Idem.	9	Enero.	1888
42882	Hilario Alfredo Casuso Velasco.	Tomás y Francisca.	Idem.	Idem.	14	Enero.	>
45884	Pablo Geyenechea Albizua.	Eulogio y Josefa.	Bermeo.	Vizcaya.	14	Enero.	>
54882	Angel Alonso Sanchez.	Epifanio y Cecilia.	Santander.	Santander.	18	Enero.	>
83884	Julian Teodoro Estrada Calleja.	Antonio y María.	Idem.	Idem.	28	Enero.	>
14885	Enrique Marin Ruiz.	Miguel y María.	Idem.	Idem.	4	Febrero	>
43885	Maximiano Antonio Amarrisco Martinez.	José y Florentina.	Castro-Urdiales.	Idem.	21	Febrero.	>
84883	Julian Baraona y Gutierrez.	Vicente y Paula.	Santander.	Idem.	23	Febrero.	>
86883	Matías Ondarreta Iglesias.	Andrés y Teresa.	Idem.	Idem.	25	Febrero.	>
2887	Pablo García Echevarría.	Pablo y Bonifacia.	Bilbao.	Bilbao.	28	Febrero.	>
3886	Angel Pascua Diaz.	José y Josefa.	Novales.	Santander.	3	Marzo.	>
60885	Tomás Casimiro Chardon Cagigas.	Pedro y Antonia.	Meruelo.	Idem.	4	Marzo.	>
1887	Francisco Ruiz Fernandez.	Francisco y Magdalena.	Santander.	Idem.	9	Marzo.	>
18884	Eulogio Ignacio San Miguel.	Incógnito é Inocencia.	Idem.	Idem.	11	Marzo.	>
7886	Marcelo Mauri Gonzalez.	Simon y Guadalupe.	Idem.	Idem.	3	Abril.	>
6883	Roman Bonifacio Rodriguez Soto.	Francisco y Antonia.	Idem.	Idem.	14	Mayo.	>
20886	Toodosio Ruiz Gonzalez.	Guillermo y Escolástica.	Alar del Rey.	Palencia.	29	Mayo.	>
15885	Norberto Arredondo Villar.	Lázaro y Crisanta.	Santander.	Santander.	6	Junio.	>
2886	Juan María Jesús Fraude y Bueno.	Victoriano y Rafaela.	Idem.	Idem.	24	Junio.	>
12886	Francisco Noves Dávila.	Benito y Manuela.	Idem.	Idem.	24	Julio.	>
74881	Laureano Celso Diaz Resimundo.	Bernardo y Ramona.	Rivadeo.	Lugo.	27	Julio.	>
30884	Samuel Mendez Perez.	Audrés y Amalia.	Viavelez.	Oviedo.	29	Julio.	>
66885	Lorenzo Prieto Martinez.	Sebastian y Clotilde.	Santander.	Santander.	6	Agosto.	>
53884	Agapito Quatilla García.	Pedro y María.	Abando.	Bilbao.	17	Agosto.	>
25886	Manuel Bedia Diez.	Felipe y Valentina.	Pontejos.	Santander.	27	Agosto.	>
5884	Francisco Castillo Penilla.	Manuel y Vita.	Astillero.	Idem.	6	Octubre.	>
17886	Francisco Helguera Fonfria.	Antonio y Florentina.	Cicero.	Idem.	19	Octubre.	>
92885	Juan Pineda Castillo.	Rufino y Eloisa.	Santander.	Idem.	20	Octubre.	>
41885	Alejandro Moya Noruega.	Manuel y Josefa.	Idem.	Idem.	19	Noviembre	>
14883	Luis Arriola Revuelta.	Miguel y Josefa.	Idem.	Idem.	24	Noviembre	>
44886	Paulino Escobedo Solar.	Juan y Dorotea.	Idem.	Idem.	4	Diciembre.	>
80882	Nicolás Valentin Leal Martinez.	Francisco y Matilde.	Idem.	Idem.	6	Diciembre.	>
82885	Ambrosio Anero Pila.	Juan y Bernardina.	Idem.	Idem.	7	Diciembre.	>
64886	Fernando Barba Rubio.	Lesmes y Petra.	Valladolid.	Valladolid.	7	Diciembre.	>

TROZO DE SANTOÑA.

9882	Melchor Ibañez é Inastrillas.	Manuel y Teresa.	Santoña.	Santander.	6	Enero.	>
7881	Buenaventura Chocartegui Laca.	Ignacio y Manuela.	Ondárroa.	Vizcaya.	10	Enero.	>
4885	Gumersindo Romedo Sobrino.	Pedro y María.	Vilvestre.	Salamanca.	13	Enero.	>
1884	Abelino Ruiz Torres.	Pedro y María.	Santoña.	Santander.	11	Febrero.	>
5880	Pascual Laca Amesti.	Manuel y Catalina.	Bermeo.	Vizcaya.	17	Mayo.	>
5885	Jesús Hazas Cobo.	Sixto y María.	Secadura.	Santander.	19	Junio.	>
4886	Buenaventura Oejo Lopez.	José y Ramona.	Ogarrío.	Idem.	15	Julio.	>
1881	Nicolás Perez Aguirre.	José y María.	Laredo.	Idem.	10	Setiembre.	>
1886	Cários Pascual Santisteban.	Luis y María.	Santoña.	Idem.	3	Diciembre.	>

TROZO DE LAREDO.

4885	Francisco Ramon Fuentecilla Izaguirre.	Félix y Francisca.	Laredo.	Santander.	9	Marzo.	>
2885	Gabriel Expósito.	Incógnitos.	Santander.	Idem.	18	Marzo.	>
19884	Mamerto Antonio Jesús Amado Salcines.	Pedro y Margarita.	Laredo.	Idem.	11	Mayo.	>
73885	Isidoro Gomez Laya.	Vicente é Isabel.	Laredo.	Idem.	5	Abril.	>
19884	Isidoro Expósito.	Incógnitos.	Santander.	Idem.	11	Mayo.	>
5886	Pedro Arambarri y Ucin.	Pedro y Joaquina.	Berriatua.	Vizcaya.	3	Junio.	>
14883	Salustiano Martinez Roseñada.	Nicasio y Máxima.	Laredo.	Santander.	8	Junio.	>
15884	Mannel Basilio Cabada Bustamante.	Facundo y Prudencia.	Idem.	Idem.	15	Junio.	>
30885	Fermin Antonio Fuente Martinez.	Ramon y Manuela.	Idem.	Idem.	7	Julio.	>
21884	Luis Geferino Lechega Bustamante.	José y Petra.	Idem.	Idem.	26	Agoste.	>
26885	Jesús María Felipe Casuso Cañarte.	Francisco y Joaquina.	Idem.	Idem.	13	Setiembre.	>
72885	Galo Florentino Agustin Camino Sierra.	Felipe y Florencia.	Idem.	Idem.	17	Octubre.	>
12885	Santos Antonio Albo Vegas.	José y Eduvigés.	Idem.	Idem.	17	Octubre.	>
67882	José Santos Echavarría Salas.	Antonio y Antonia.	Colindres.	Idem.	17	Noviembre	>
36885	Leonardo Severo Ruiz Isequilla.	Juan y Antonia.	Laredo.	Idem.	17	Idem.	>
19885	Rufino Daniel Ramon Pineda Urrutia.	Romualdo y Emeteria.	Idem.	Idem.	7	Idem.	>
49885	Nicolás Villegas Cagigas.	José y Salvadora.	Santander.	Idem.	17	Idem.	>
61886	Estéban Roseñada Clemente.	Francisco y Matilde.	Laredo.	Idem.	5	Diciembre.	>
					26	Idem.	>

TROZO DE CASTRO-URDIALES.

Fólios.	NOMBRES.	PADRES.	NATURALEZA.		Fecha en que cumplen 20 años.		
			Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.
2,885	Andrés Crisanto Abascal y Abascal.	Andrés y María.	San Roque.	Santander.	8	Enero.	1888
3,886	José María Inchaustegui y Oristo.	Manuel y Nicolasa.	Berriatúa.	Vizcaya.	22	Marzo.	
14,885	Antonio Arturo Inchaustegui Gainzo.	Nicanor y Matea.	Castro-Urdiales.	Santander.	24	Marzo.	
10,884	Genaro Márcos Ruiz Llamosas.	Alejo y Josefa.	Idem.	Idem.	25	Abril.	
3,881	Federico Restituto Acebal Albarado.	Lorenzo y Petra.	Idem.	Idem.	17	Mayo.	
11,885	Francisco Pio Helguera Landeras.	Emilio y Ciriaca.	Idem.	Idem.	10	Mayo.	
19,883	Antonio José Romaña Diaz.	Francisco y Felipa.	Torrelavega.	Idem.	28	Mayo.	
8,881	Laureano Lopez Corral.	Manuel y Bonifacia.	Melgar de Abajo.	Madrid.	4	Junio.	
7,885	José Antonio Sanchez Brena.	Cipriano y Marcelina.	Castro-Urdiales.	Santander.	7	Setiembre.	
48,880	Juan Francisco Perez Superena.	Maturnino é Isabel.	Idem.	Idem.	12	Setiembre.	
4,886	Fernando Justo Carasa Perez.	Pedro y Narcisa.	Idem.	Idem.	3	Noviembre.	
10,885	Máximo Miquelarena Torre.	Antonio y Balbina.	Idem.	Idem.	5	Diciembre.	
13,885	Lorenzo Bonifacio Letamendia.	José María y Reyes.	Idem.	Idem.	30	Diciembre.	

TROZO DE SUANCES.

7,882	Julio Otero Ruiz.	José y Quintina.	Suances.	Santander.	12	Abril.	
3,881	Bonifacio Delgado Muñoz.	Fernando y Genara.	Idem.	Idem.	21	Abril.	
1,884	José Lopez Gomez.	Antonio y Manuela.	Idem.	Idem.	28	Abril.	
8,885	Isidro Iglesias Gil.	Antonio y Josefa.	Idem.	Idem.	15	Mayo.	
2,886	Miguel Carrera Fernandez.	Roman y Matilde.	Idem.	Idem.	17	Mayo.	
7,885	Mariano Salas Gomez.	Pedro y Justa.	Idem.	Idem.	12	Noviembre.	
1,886	Ceferino Fernandez Rigos.	José y Rafaela.	Idem.	Idem.	7	Diciembre.	

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

1,885	Robustiano Sanchez Mendoza.	Juan y Francisca.	San Vicente.	Santander.	25	Mayo.	
4,884	Pedro Martinez Ruiz.	Pedro y Fermina.	Comillas.	Idem.	28	Junio.	
25,885	Anacleto Tomás Varela Lamadrid.	Antonio y Gregoria.	San Vicente.	Idem.	14	Julio.	
19,885	Miguel Sanchez Gutierrez.	Jerónimo y Manuela.	Idem.	Idem.	29	Agosto.	
13,885	Victoriano Calixto Diaz Melendez.	Mariano y Elvira.	Comillas.	Idem.	14	Octubre.	
15,885	Juan Francisco Sanchez Valdés.	Vicente y María.	San Vicente.	Idem.	9	Diciembre.	

Santander 20 de Octubre de 1887.—El 2.º Comandante accidental, Luis del Campo.

Providencias judiciales.

D. ANGEL RANCAÑO Y BERMUDEZ, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: que para pago de costas impuestas á Alejandro Gutierrez Ruiz en causa que se le siguió por corta y sustraccion de leñas, se sacarán á remate por tercera vez y sin sujecion á tipo, el día diez de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, las dos fincas, cuya descripcion es la siguiente:

1.º Un prado, en la mies de Hoyes, sitio de Jumayor; linda al Norte y Oeste con su cerradura, Sur terreno comun y Paulino Ruiz y Este Juan Manuel Ruiz; mide próximamente tres carros, ó sean cinco áreas treinta y siete centiáreas.

2.º Otro prado en la mies de Inozales y sitio de las Conchas; linda al Norte Antonio Ruiz, Sur Francisco Garcia, Este Paul no Ruiz y Oeste Matias Serna; mide como dos carros ó tres áreas cincuenta y ocho centiáreas.

Se advierte á las personas que deseen hacer postura que habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad que ofrecieren por cada una de las fincas; y que los títulos y documentos que acreditan la propiedad del ejecutado sobre los bienes cuya subasta se anuncia, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que autoriza, para que puedan ser examinados por los que quieran

tomar parte; previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con los referidos títulos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en San Vicente de la Barquera á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S.º, Marcelo Villar.

DON CRISANTO MANUEL PEREIRA NOGUEROL, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Blanco Gutierrez, natural de Santander, casado, como de treinta y tres años de edad, es de estatura alta, delgado, cara larga, ojos azules, barba rubia y poblada, cuyo actual paradero se ignora, si bien es cierto que en tres de Abril último, á su salida del presidio de Burgos, pasó á fijar su residencia en la villa y corte de Madrid, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de falsedad.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de policia judicial que procedan á la busca y captura de repetido sujeto, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Cervera de Rio Pisuerga á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Crisanto

Pereira Noguero. —Por mandado de S. S.º, José Mancebo.

DON RAMON IRUROZQUI PALACIOS, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Hago saber: que por don Manuel de la Hoz Palacio, mayor de edad, casado, propietario, vecino del Ayuntamiento de Penagos, correspondiente á este partido, se ha acudido á este Juzgado por medio de la oportuna demanda solicitando se incluyan y declaren en su dia electores para Diputados á Cortes por la seccion de Villaescusa, circunscripcion de Santander, á los señores siguientes:

Don Andrés Pontones Ortiz.
Bonifacio Calleja Cayon.
Blas Cuesta Colsa.
Bonifacio Roiz Navedo.
Celedonio Sainz Otero.
Diego Cayon Hoz.
Dámaso Roiz Sainz.
Eulogio Quiatana Gandarillas.
Francisco Hoz.
Francisco Saro Colsa.
Facundo Sainz Media.
Félix Pontones Oejo.
Francisco Gandarillas Loricera.
Gregorio Gandarillas Cuesta.
Inocencio Rogí Martinez.
José Cayon Hoz.
José Fernandez Perojo.
Juan Media Prada.
Juan Navedo Sanchez.
Juan Antonio Cobo Alcocer.
Marcos Agudo Campo.
Mauricio Callejo Cayon.
Manuel Rogí Martinez.

Don Manuel Vear Gandarillas.
Severiano Gandarillas Gandarillas.

Eugenio Sainz Velasco.
Todos los sujetos que quedan expresados son vecinos y se hallan domiciliados en dicho Ayuntamiento de Penagos, y admitida que ha sido la demanda al principio referida en cuanto á aquellos, he acordado publicar la pretension del D. Manuel de la Hoz Palacio en la forma que previene el artículo veintisiete y á los efectos del veintiocho de la ley electoral vigente.

En su consecuencia y para que se verifique, expido el presente edicto en Santoña á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Irurozqui.—P. S. M., Juan Fernandez Campero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS SUSCRITORES Y ANUNCIANTES

DEL

BOLETIN OFICIAL

Desde el 1.º del pasado mes de Julio se publica el *Boletín oficial* en el establecimiento tipográfico de don Salvador Atienza, contratista del mismo durante el año económico de 1887 á 1888, el cual está situado en la calle de Lope de Vega, número 4.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.